CONTRATO.	PS-449-2024
CONTRATISTA	NUBIA JAZMIN CUERVO ALDANA, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL LA ESMERALDA PLAZA
CC O NIT	52.159.368 DE BOGOTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE APOYO A LA FUERZA PÚBLICA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA C/TE ($58.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	08/MAYO/2024
FECHA DE INICIO	10/MAYO/2024
ADICION N°1	001
VALOR ADICIONADO	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA C/TE ($15.000.000)
FECHA ADICION	10/DICIEMBRE /2024
PRORROGA N°	N/A
PLAZO PRORROGADO	N/A
FECHA PRORROGADO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/DICIEMBRE/2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN	25 ABR 2025

En Zipaquirá a los 25 ABR 2025, se reunieron el señor alcalde **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCÍA**, el secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana **OSCAR FERNANDO CASTILLO BARRANTES** como SUPERVISOR del contrato y como CONTRATISTA **NUBIA YAZMIN CUERVO ALDANA** propietaria del establecimiento de comercio HOTEL LA ESMERALDA PLAZA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

Powered by CamScanner

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
PÓLIZA No. 21-46-101092043 Anexo 1	%	$	08-05-2024	08-12-2027
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(10%)	$7.300.000	08/05/2024	02/05/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	(15%)	$10.950.000	08/05/2024	02/07/2025
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	(5%)	$3.650.000	08/05/2024	31/12/2027

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DEL SUPERVISOR	X	
ACTA DE SUSPENSION		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $58.000.000
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.1 $15.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $73.000.000

Powered by CamScanner

términos y

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
15/10/2024	2024006355	$10.020.000
17/12/2024	2024009061	$10.200.000
26/12/2024	2024009515	$22.860.000
27/12/2024	2024009673	$7.440.000
12/02/2025	2025000190	$7.440.000
12/02/2025	2025000191	$15.000.000

VALOR EJECUTADO $72.960.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $40.000

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

Fabian Mauricio Rojas García
Alcalde Municipal

Oscar Fernando Castillo Barrantes
Secretario de seguridad y convivencia ciudadana
Supervisor

Nubia Yazmin Cuervo Aldana
propietaria del establecimiento de comercio
HOTEL LA ESMERALDA PLAZA
Contratista

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Viviana Zambrano A. Técnico Administrativo	Karent Barragan Rodriguez Directoria técnica Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Oscar Fernando Castillo Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Documents/Escritorio/ACTA%20DE%20LIQUIDACION%20ALOJAMIENTO.docx?web=1

Powered by CamScanner